



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



CONTRATO DE DONACIÓN DE TRES BIENES MUEBLES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, MTRO. JOSÉ ANTONIO MENDOZA ACUÑA, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS Y LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA, LIC. ILIANA CASTILLO ALGARRA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT", EN SU CARÁCTER DE DONANTE Y, POR LA OTRA, EL EJIDO EL ROSARIO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAXCO EN ESA MISMA ENTIDAD FEDERATIVA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL, C. RAÚL CARMONA BERISTAÍN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL COMISARIADO, C. TEÓDULO HERNÁNDEZ DÍAZ Y EL TESORERO DEL COMISARIADO, C. AMBROSIO CORTÉS RAMÍREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL EJIDO", EN SU CARÁCTER DE DONATARIA; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA SEMARNAT"

- I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2º, fracción I, y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y que conforme al artículo 32 Bis del mismo ordenamiento, le corresponde entre otros asuntos, vigilar y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, normas oficiales mexicanas y programas relacionados con los recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, flora y fauna silvestre, terrestre y acuática.
- I.2.- Que el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Mtro. José Antonio Mendoza Acuña, cuenta con la capacidad y personalidad jurídica para celebrar el presente contrato de donación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 133 de la Ley General de Bienes Nacionales, 2, fracción V, y 10, fracciones IX y XXXI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- I.3.- Que el Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios, Lic. José Luis Torres Contreras, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción XXVIII, 19, fracciones XXIII y XXIX, y 36, fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene las atribuciones para llevar a cabo las acciones y procedimientos para la afectación, baja y destino final de los bienes muebles de "LA SEMARNAT", así como desarrollar, una vez determinado el destino final de bienes y para efectos de su baja, los procedimientos y trámites a través de donación.
- I.4.- Que mediante oficio número 00918, de fecha 7 de agosto de 2020, se designó a la Lic. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica, como Encargada del despacho de la Oficina de Representación de "LA SEMARNAT" en el estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 38, 39 y 40 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de acuerdo con los artículos 5, fracción XIV y 84, párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario, comparece a la suscripción del presente instrumento jurídico, por lo que dará seguimiento y verificará su cumplimiento.
- I.5.- Que la donación, materia del presente contrato de donación, cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- I.6.- Que la conveniencia de la presente donación, fue analizada favorablemente de forma unánime por los miembros del Comité de Bienes Muebles de "LA SEMARNAT", mediante Acuerdo número. 34/20, en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Comité de Bienes Muebles, celebrada el 2 de diciembre de 2020; con fundamento en lo establecido en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, y considerando lo señalado en el dictamen de no utilidad número DELFED/TLAX/002/2020, de fecha 18 de noviembre de 2020, suscrito por la Encargada del despacho de la Oficina de Representación de "LA SEMARNAT" en el estado de Tlaxcala, Lic. Iliana Castillo Algarra, documento base para dictaminar la autorización de la donación de tres bienes muebles objeto del presente contrato de donación, descritos conforme a su valor de inventario.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



- I.7.- Que el 8 de marzo de 2021, el entonces Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Lic. Alonso Jiménez Reyes, emitió el Acuerdo Administrativo de Desincorporación del Régimen del Dominio Público de la Federación de los bienes muebles objeto del presente contrato de donación.
- I.8.- Que con oficio UAF/500/0046/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, el entonces Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Lic. Alonso Jiménez Reyes, autorizó la donación de tres bienes muebles a "EL EJIDO".
- I.9.- Que la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos de "LA SEMARNAT", mediante oficio 112/00459, de fecha 9 de abril de 2021, dictaminó jurídicamente procedente el presente contrato de donación.
- I.10.- Que derivado que este proceso de donación no concluyó en el ejercicio 2021, estos bienes fueron incorporados al Programa Anual de Disposición Final de Bienes Muebles 2022, aprobado por el entonces Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas de "LA SEMARNAT", Lic. Alonso Jiménez Reyes, en el mes de enero de 2022; asimismo, el referido Programa se presentó ante el Comité de Bienes Muebles de esta Secretaría, en la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 3 de febrero de 2022, lo que permite dar continuidad al proceso de donación.
- I.11.- Que, para efectos del presente contrato, señala como su domicilio legal, el ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, décimo octavo piso, Colonia Anáhuac, Sección I, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.

II.- DECLARA "EL EJIDO"

- II.1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 9° de la Ley Agraria, los núcleos de población ejidales o ejidos tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.
- II.2.- Que mediante escrito de fecha 21 de octubre de 2020, "EL EJIDO", representado por el Presidente del Comisariado Ejidal, el C. Raúl Carmona Beristáin, asistido por el Secretario del Comisariado, el C. Teófilo Hernández Díaz y por el Tesorero del Comisariado, el C. Ambrosio Cortés Ramírez, solicitó la donación de bienes muebles para la atención a las diversas situaciones y necesidades de "EL EJIDO"; acreditando su personalidad como el Comisariado Ejidal, con el acta de asamblea de elección de fecha 31 de mayo de 2019, protocolizada ante el Registro Agrario Nacional (RAN), así como sus constancias credenciales expedidas por dicha dependencia y copia simple de sus identificaciones oficiales expedidas por el INE números 0482067489068, 0482040915288 y 0482036286599, respectivamente.
- II.3.- Que con escrito de fecha 4 de abril de 2022, el Comisariado de "EL EJIDO", ratificó su interés por continuar con la donación de los tres bienes muebles materia del presente instrumento jurídico.
- II.4.- Que conocen plenamente los bienes muebles materia de la presente donación y están de acuerdo en recibirlos en el estado físico y condiciones en que se encuentran.
- II.5.- Que tienen establecido su domicilio legal en Calle 10 Oriente s/n, El Rosario, Municipio de Tlaxco, en el estado de Tlaxcala.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 133 y 141, fracción VIII, de la Ley General de Bienes Nacionales; así como en la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, "LAS PARTES" celebran el presente contrato de donación, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: El presente contrato de donación tiene por objeto que "LA SEMARNAT" done a título gratuito a "EL EJIDO", tres bienes muebles con un valor de inventario total de \$50,318.25 (cincuenta mil trescientos dieciocho pesos 25/100 M.N.), mismos que se describen a continuación:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PILCORSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

NO. PROG.	NUMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NO. DE SERIE	VALOR DE INVENTARIO
1	I180000064-2006-073980	MICRO – COMPUTADORA – INTEL® PENTIUM 4MCA. HP. MOD. DC7600 I (SOLO CPU)	MXJ628042Z	\$16,772.75
2	I180000064-2006-073983	MICRO – COMPUTADORA – INTEL® PENTIUM 4MCA. HP. MOD. DC7600 I (SOLO CPU)	MXJ628045B	\$16,772.75
3	I180000064-2006-074020	MICRO – COMPUTADORA – INTEL® PENTIUM 4MCA. HP. MOD. DC7600 I (SOLO CPU)	MXJ628045P	\$16,772.75

SEGUNDA: “LA SEMARNAT”, con fundamento en el segundo y tercer párrafo de la Cuadragésima Primera de las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada*, hace del conocimiento de **“EL EJIDO”** que los bienes deberán destinarse al objeto para el que fueron solicitados, es decir, para atención a diversas situaciones y necesidades del **“EL EJIDO”**. En ningún caso procederán donaciones para su posterior venta por el donatario, al menos durante un año posterior a la firma del presente contrato de donación.

TERCERA: “LAS PARTES” formalizarán la entrega de los tres bienes descritos en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente instrumento jurídico, mediante Acta de Entrega-Recepción, la cual, una vez suscrita por los servidores públicos con atribuciones para ello, formará parte integrante de este contrato de donación. **“EL EJIDO”** se hará cargo de los costos que, en su caso, resulten por concepto de fletes, maniobras de carga y descarga, seguros o por algún otro que se derive para la recepción y/o transportación de los mismos.

CUARTA: “EL EJIDO” expresa la aceptación de esta donación y recibirá a su entera satisfacción en el estado físico y condiciones en que se encuentran los bienes muebles a que se refiere la **CLÁUSULA PRIMERA**, conforme a lo manifestado en su declaración II.4 de este instrumento jurídico.

QUINTA: Una vez recibidos los bienes objeto del presente contrato de donación, **“EL EJIDO”** es responsable de su operación, conservación, mantenimiento, servicio, aseguramiento y administración de los mismos; así como los gastos y contribuciones que por ello se originen.

SEXTA: En el supuesto de que **“EL EJIDO”** incumpla con cualquiera de las obligaciones y responsabilidades derivadas del presente contrato de donación, **“LA SEMARNAT”**, sin necesidad de declaración judicial, solicitará la restitución de los bienes motivo del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA: “LAS PARTES” convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo de la interpretación o incumplimiento del presente contrato de donación, será resuelta de común acuerdo entre éstas. Sin embargo, en caso de no resolverla de común acuerdo, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato de donación y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido, fuerza y alcance legal, lo firman de conformidad en seis ejemplares con firma autógrafa al margen y al calce, correspondiendo seis tantos originales a **“LA SEMARNAT”** y uno a **“EL EJIDO”**, el día 31 de mayo de 2022.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

POR "LA SEMARNAT"

José Antonio Mendoza Acuña
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas

José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos
Materiales, Inmuebles y Servicios

Iliana Castillo Algarra
Encargada del despacho de la Oficina de
Representación
en el estado de Tlaxcala

POR "EL EJIDO"

Raúl Carmona Beristáin
Presidente del Comisariado

Teófilo Hernández Díaz
Secretario del Comisariado

Ambrosio Cortés Ramírez
Tesorero del Comisariado



"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 39, en concordancia armónica e interpretativa con el 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y 5, fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo del mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Tlaxcala, previa designación, firma la C. Iliana Castillo Algarra, Jefa de la Unidad Jurídica."

Esta hoja de firmas, corresponde al contrato de donación celebrado entre la SEMARNAT y el Ejido El Rosario, en el Municipio de Tlaxco, ubicado en el estado de Tlaxcala, por tres bienes mueble, por un valor de inventario total de \$50,318.25 (cincuenta mil trescientos dieciocho pesos 25/100 M.N.), firmado el 31 de mayo de 2022.

